**Diferencias legales entre una SRL y un S.A**

La SRL se divide en cuotas y tiene un límite de hasta 50 socios.

La SA se divide en acciones: no hay límite y la incorporación de nuevos accionistas no requiere una modificación del estatuto, como tampoco la transferencia de acciones.

En las SRL, los cambios deben informarse ante la IGJ, con una modificación al estatuto y nueva publicación de edictos.

Las acciones que componen el capital de una SA son de libre transmisibilidad, mientras que las cuotas de la SRL requieren conformidad por reunión de socios.

Respecto a los valores, constituir una SRL cuesta entre 30% y 50% menos que una SA.

En primer lugar, las SA requieren obligatoriamente de un instrumento público, con los correspondientes cargos de escribanía.

Las SRL pueden constituirse por instrumento privado, sólo con firmas certificadas por escribano público.

Además, no están obligadas a pagar la tasa de fiscalización en la IGJ como sí lo están las SA.

En términos administrativo-contables ocurre algo similar: la SA deben presentar balances anuales ante la IGJ, no así las SRL.

En cuanto a la inversión inicial, si bien no existe para la constitución de una SRL un capital legal mínimo, lo aconsejable es que sea de no menos de $25.000 para evitar objeciones del ente regulador.

Para una SA, el capital mínimo obligatorio es $100.000.

Las SA también tiene una mayor carga impositiva: si existen retiros de los socios, la AFIP puede aplicar intereses presuntos, algo que no ocurre en las SRL.

Estos intereses, si efectivamente son presuntos, no podrán ser deducidos por los socios y también implica un mayor costo en Ganancias.

Una SA puede cotizar en la Bolsa de Comercio ya que, como se dijo, sus acciones son negociables y transferibles de forma más rápida y menos burocrática. Además, una SA puede ser parte de otra compañía, o adquirirla totalmente. Y, de acuerdo al proyecto, en la SA se pueden emitir diferentes clases de acciones.

En cuanto a la forma de administración y gobierno, la SRL tiene gerentes cuyas funciones se prolongan indefinidamente y las decisiones se toman en reuniones de socios.

Las SA está administrada por un directorio (la duración de los cargos de los directores es de tres años) y las decisiones las toma la asamblea de accionistas.

**Mi favoritismo por las SRL deviene de una cuestión practica y sintetica.**

Uno de los puntos que me lleva a elegir una SRL, es la de evitar lo complejo de una estructura de directorio y de asambleas de accionistas para llevar una gestión más ágil a través de los gerentes.

En general, el formato de SRL es más conveniente para emprendimientos chicos, de pocos socios y que no tienen intenciones en el corto plazo de comprar otras empresas o negociar sus cuotas-parte. Es una buena opción para Pymes que quieren ahorrar en los costos iniciales.

La SA, por su parte, parece ser la solución para emprendimientos de mayor magnitud, que tengan libertad para transferir sus acciones con mayor facilidad y que requieran de una demanda de asistencia crediticia más fluida.